



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000168-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515529860 - 1]

VISTO:

El **Informe N° 000159-2024-GR.LAMB/CMEA-DFG-NNC**, con registro sisgedo N° [515529860-0], de fecha 11 de octubre de 2024 y otros documentos que acompañan a la presente, con relación a la Conformación de la "Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de la IEPM-CMEA", con integrantes de la comunidad educativa para implementar acciones que promuevan la atención a los estudiantes cadetes ante situaciones que afecten su bienestar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley General de Educación N°28044**, en su artículo 64° considera como objetivos de la gestión educativa, desarrollar una comunidad de aprendizaje orientada a lograr la calidad educativa, asegurando la coherencia entre la normatividad que favorezca la práctica pedagógica; así mismo, incentivar la autoevaluación y evaluación permanente para garantizar el logro de objetivos institucionales.

Que, el **Reglamento de la Ley general de Educación**, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED en su artículo 124° caracteriza a la gestión educativa como descentralizada y orientada a favorecer los procesos de aprendizaje, socialización e inclusión de los estudiantes; está orientada a resultados evaluados mediante la aplicación de indicadores.

Que, la **Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU**, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" estableciendo en el numeral 5.2.3 de dicho documento, que el comité de gestión del bienestar es quien *gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones;*

Que, en el numeral 5.3.3 del mismo documento normativo, especifica las funciones del Comité de Gestión del Bienestar, y detalla en la función número 8 lo siguiente: *Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).*

Que, el **Informe N° 000159-2024-GR.LAMB/CMEA-DFG-NNC**, con registro sisgedo N° [515529860-0], de fecha 11 de octubre de 2024, del Dpto de Formación General de la IEPM "CMEA", informa que se reunieron representantes del personal docente, administrativo y militar, realizando la conformación de la "Brigada de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastres de la IEPM-CMEA";

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad, con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, R.M. que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000168-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515529860 - 1]

N°374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre"; y D.S N° 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA "BRIGADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA IEPM-CMEA", CON LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES ANTE SITUACIONES QUE AFECTEN SU BIENESTAR, la cual está integrada por los siguientes brigadistas:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo en la Brigada
1	MTR. SHIJAP DUIRE, ALLAN WAGNER	42542696	BRIGADISTA LIDER
2	LIC. CHUMAN AMAYA, JIMMY JOEL	43260211	BRIGADISTA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
3	ABG. CHERO GONZALEZ, MARIA ZOILA	16533409	BRIGADISTA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN
4	MED. SAGASTEGUI VILLAR, CIRO	43195202	BRIGADISTA DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS
5	PROF. PAZ ZAPATA, MARLENY JANETH	17610848	BRIGADISTA DE CONTRA INCENDIOS
6	MTR. ANGELES MILLONES, JOSÉ JAIME	16467325	BRIGADISTA DE BIODIVERSIDAD
7	MTR. SHIJAP DUIRE, ALLAN WAGNER	42542696	BRIGADISTA DE ECOEFICIENCIA
8	LIC. VERA MORALES, ANA CECILIA	16766041	BRIGADISTA DE SOPORTE EMOCIONAL Y ACTIVIDADES LÚDICAS
9	PROF. TESEN ZAPATA, LUIS ASDRUBAL	16697386	BRIGADISTA DE CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 28/10/2024 - 09:05:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000168-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515529860 - 1]

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
25-10-2024 / 15:38:30